



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA EN CEUTA Y MELILLA, Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

<b>Nº EXP AM.:</b>	<b>AM 2024/006</b>
<b>DENOMINACIÓN AM:</b>	<b>ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA EN CEUTA Y MELILLA, Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>
<b>Nº LOTE:</b>	<b>LOTE 3: Tipo 2 B – Ecógrafo Portátil completo.</b>

Examinado el expediente de referencia y del que se deducen los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA- , ha licitado en beneficio de las Comunidades Autónomas adheridas el **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA EN CEUTA Y MELILLA, Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (AM 2024/006)**, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) documentos que fueron aprobados por la Dirección de dicho Instituto mediante resolución de fecha 9 de mayo de 2024.

Su adjudicación es acordada por resolución de la Dirección de INGESA con fecha 13 de noviembre de 2024, habiéndose producido su fiscalización previa con fecha 9 de diciembre de 2024.





Según consta en dicha resolución, se ha adjudicado el siguiente lote a las entidades:

<b>LOTE 3</b>	ALPINION-MEDICAL U.T.E ARS ELECTROMEDICINA S.L.U. CANON MEDICAL SYSTEMS S.A. CELTA INGENIEROS S.L. ESAOTE ESPAÑA S.A.U. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L. FUJIFILM SONOSITE IBERICA S.L. U. GENERAL ELECTRIC ESPAÑA S.A.U. MATCLINIC, S.L. MEDICAL NORTE, S.L. MINDRAY MEDICAL ESPAÑA S.L PHILIPS IBERICA S.A.U. SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS. S.A. SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.
---------------	---

**SEGUNDO.** El HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN como centro sanitario público adscrito a la Comunidad de Madrid, puede suscribir contratos derivados del AM de INGESA y en concreto, para el suministro del lote/s indicado en el anterior antecedente administrativo.

**TERCERO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación de los Contratos basados, se estará a lo establecido en el apartado 16.2 Procedimiento de Contratación del PCAP del Acuerdo Marco, y en concreto a lo que se determina en su apartado a) como procedimiento de Adjudicación directa, donde se indica que: “Con carácter general, los Contratos basados podrán realizarse según lo previsto en el artículo 221.4.a) de la LCSP, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. En el caso de que varias de las soluciones seleccionadas en el Acuerdo Marco sean idóneas para satisfacer la necesidad clínica, técnica y/o funcional a cubrir, el criterio de éstas será el precio.”

Dicho lo anterior, y según consta en el informe justificativo de la necesidad, realizado por el Jefe del Servicio de Medicina Intensiva con fecha 1 de abril de 2025, la solución que cumple los requisitos técnicos no es la del lote de menor precio, por lo que se ha procedido a seleccionar el equipo que cumple las necesidades específicas del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, destinatario del equipo, siendo la solución escogida la oferta de la empresa FUJIFILM SONOSITE IBERICA S.L.U., oferta Variante 2, Lote 3, única que se ajusta a la idoneidad clínica que se precisa. .





**CUARTO.** El Acuerdo Marco se formalizó con una duración inicial de 24 meses y el plazo de garantía de los bienes, se fija en un mínimo de un año, salvo que los adjudicatarios hayan ofertado un plazo mayor.

**QUINTO.** Previamente a la formalización de los contratos basados en el Acuerdo Marco, los licitadores seleccionados, deberán constituir la **garantía definitiva** establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este Acuerdo Marco, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración.

**SEXTO.** Los adjudicatarios deberán garantizar que, durante la ejecución del contrato, aplica alguna las condiciones especiales de ejecución del contrato contempladas en la cláusula 22 del PCAP.

**SÉPTIMO.** Conforme a lo establecido en el artículo 36.3, 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. – LCSP- y la cláusula 16.2.1 del PCAP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm.222, de 17 de septiembre de 2021).

**SEGUNDO.** El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo Marco para la contratación del suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de ecografía para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA en Ceuta y Melilla, y organismos de la Administración del Estado”, y los PCAP y PPT que rigieron su licitación.





**TERCERO.** La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el “Acuerdo Marco para la contratación del suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de ecografía para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA en Ceuta y Melilla, y organismos de la Administración del Estado”, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales:

## RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato derivado de “Acuerdo Marco para la contratación del suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de ecografía para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA en Ceuta y Melilla, y organismos de la Administración del Estado” a la FUJIFILM SONOSITE IBERICA S.L.U., oferta Variante 2, Lote 3, con destino al Hospital General Universitario Gregorio Marañón, en las condiciones expresadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirvieron de base para la contratación y por un importe total de 41.321,50 €, (Base Imponible: 34.150,00 € y Cuota de IVA (21%): 7.171,50 €), por un período de ejecución de 6 semanas.

**SEGUNDO.** Disponer un gasto por importe total de 41.321,50 €, (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria: Proyecto de inversión 2024/000773 PLAN DE NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN Programa 312 A, partida económica 63305.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación de los contratos derivados a los adjudicatarios del AM.





Contra la presente Resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, o bien, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y los artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo. Sonia García de San José

